

**RESOLUCIÓN N°: 402/2024 (CUATROCIENTOS DOS BARRA DOS MIL  
VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE  
FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN  
“F” CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5167-10, MATRÍCULA L13/6423,  
UBICADO SOBRE LA CALLE LOS TULIPANES C/ PABLO VI DEL BARRIO  
LOS LAURELES DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LAS  
SRAS. SONIA BEATRIZ BARRIOS BENEGAS Y SANDRA LILIANA BARRIOS  
BENEGAS.**

-1/3-

**VISTO:**

El Expediente N° 6158/2024, presentado por la Sra. Sonia Beatriz Barrios Benegas, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Fracción “F” con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5167-10, Matrícula L13/6423, ubicado sobre la calle Los Tulipanes c/ Pablo VI del barrio Los Laureles del Distrito de San Lorenzo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico de fecha 22 de noviembre de 2024, expresa que la superficie de la fracción A (a transferir), se ajusta a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero, en tanto que la superficie de la fracción B (resto), es menor. Según se describe en el plano del proyecto, la fracción B corresponde a una situación de hecho, la superficie de dicha fracción se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal - Artículo 2° inc. h) “Que del fraccionamiento solicitado resulte lotes con superficie igual o mayor a 160 m<sup>2</sup>”.

Que, sigue manifestando en su Informe: Según se describe en los nuevos planos de fraccionamiento, los propietarios cederán para ensanche de calle una superficie de terreno de 538 m<sup>2</sup>; ensanche de la calle Azaleas, hoy calle Los Tulipanes. En el expediente consta planos de Regularización del inmueble con Padrón N° 7243, Matrícula L13/6423, sobre una superficie de terreno de 160,00 m<sup>2</sup>. El informe pericial agregado al expediente es coincidente con los datos técnicos que constan en el plano del proyecto de Fraccionamiento.

Que, obra copia autenticada de Certificado del Poder Judicial, donde se describe que por auto interlocutorio numero cuatrocientos noventa y cinco, se resolvió adjudicar en condominio a las señoras Sonia Beatriz Barrios Benegas y Sandra Liliana Barrios Benegas, un inmueble ubicado en el Municipio de San Lorenzo, fracción F, Padrón N° 7.243, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/6423. Según base de datos del sistema informático de la municipalidad de San Lorenzo, el Padrón N° 7.243 fue cancelado por la cuenta corriente catastral N° 27-5167-10 de San Lorenzo.

Que, en el expediente consta Informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Matrícula L13-6423, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5167-10, donde se informa como Titulares actuales a Barrios Benegas Sonia Beatriz y Barrios Benegas Sandra Liliana.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 1091/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

**RESOLUCIÓN N°: 402/2024 (CUATROCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN "F" CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5167-10, MATRÍCULA L13/6423, UBICADO SOBRE LA CALLE LOS TULIPANES C/ PABLO VI DEL BARRIO LOS LAURELES DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LAS SRAS. SONIA BEATRIZ BARRIOS BENEGAS Y SANDRA LILIANA BARRIOS BENEGAS.**

**-2/3-**

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 2250/2024 aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. "f" Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...".

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 301/2024 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**R E S U E L V E**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Fracción "F" con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5167-10, Matrícula L13/6423, ubicado sobre la calle Los Tulipanes c/ Pablo VI del barrio Los Laureles del Distrito de San Lorenzo, propiedad de las Sras. Sonia Beatriz Barrios Benegas y Sandra Liliana Barrios Benegas.

**SEGÚN PLANO DE FRACCIONAMIENTO EL PROYECTO CONSTA DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES:**

FRACCIÓN A (A TRANSFERIR)	: 9302 m <sup>2</sup>
FRACCIÓN B (RESTO)	: 160 m <sup>2</sup>
FRACCIÓN C (AMPLIACIÓN DE CALLE):	538 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	: 10.000 m <sup>2</sup>

**COORDENADAS UTM (Según Plano de Proyecto).**

VÉRTICE T: E=0450867.86 N=7199286.06

VÉRTICE S: E=0450830.45 N=7199193.33

**Art. 2°)** Las propietarias deberán transferir a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, la superficie de 538 m<sup>2</sup>, para ensanche de calle.

**Art. 3°)** Las propietarias deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.





### RESOLUCIÓN N°: 402/2024 (CUATROCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN "F" CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5167-10, MATRÍCULA L13/6423, UBICADO SOBRE LA CALLE LOS TULIPANES C/ PABLO VI DEL BARRIO LOS LAURELES DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LAS SRS. SONIA BEATRIZ BARRIOS BENEGAS Y SANDRA LILIANA BARRIOS BENEGAS.**

-3/3-

**Art. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal